



MORELOS
2018 - 2024

Catálogo de trámites y servicios, requisitos y tiempos de respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2010/01/14
Publicación	2010/02/17
Vigencia	2010/02/18
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
Periódico Oficial	4780 "Tierra y Libertad"



LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES II, III, IX Y XXII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL ARTÍCULO 15 FRACCIONES II, III, IX Y XXII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 ha establecido como compromiso de la presente Administración, la seguridad jurídica, el desarrollo económico sustentable y la tranquilidad social.

El presente Catálogo de trámites y servicios, requisitos y tiempos de respuesta, surge de la necesidad de hacer del Organismo un Instituto eficiente, moderno e innovador, permitiendo con ello reducir los tiempos de respuesta y agilizar los trámites; en consecuencia, la actividad del Organismo será, eficiente, veraz y transparente.

El Catálogo de Trámites que se expide es este acto consiste en una tabla, en la cual especifican los requisitos, fundamentos jurídicos y tiempos de respuesta de los trámites y servicios que presta el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos e incrementar los beneficios esperados.

El día 23 de septiembre del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual quedó establecido en el artículo Quinto Transitorio que el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, deberá publicar en el Periódico Oficial, el Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta.



Para la elaboración del presente Catálogo se llevó a cabo una revisión de todas las Leyes que pudieran fundamentar cada uno de los trámites y servicios que se brindan en este Instituto, así mismo se eliminaron aquellos que no estuvieran contemplados por la Ley para obtener los siguientes:

BENEFICIOS

- Se brindará un mejor servicio al usuario, evitando devoluciones, visitas al Instituto innecesarias por falta de documentos y demora de los trámites; el usuario evitará gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.
 - Se brindará absoluta certeza sobre los requisitos y tiempos de respuesta, que deberán acatar los usuarios de los servicios, consiguiendo la satisfacción de las personas al contar con un producto óptimo de la actividad registral.
 - Permitirá regular la actividad operativa del Instituto, cumpliendo con su Programa de Modernización Integral.
 - Beneficiará directamente a los usuarios, evitando la falta de algún requisito, generando a su vez satisfacción por el servicio otorgado y que éstos promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para la realización de trámites en el Instituto.
 - El tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que sí procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.
 - La expedición del Catálogo de Trámites, Servicios y Tiempos de Respuesta en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, beneficia tanto a los usuarios como al mismo Instituto y en consecuencia al Estado de Morelos.
- Asimismo del estudio que se realizó de los diversos trámites que presta el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos destacan, entre otras, de las siguientes mejoras, respecto de la prestación del servicio con anterioridad a la expedición del presente Catálogo:

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	MEJORAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESENTES EN EL NUEVO CATÁLOGO
-------------------------------	--



Adjudicación por herencia	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Traslado de dominio 2.- Boleta predial 3.- Aviso preventivo 4.- Avalúo bancario 5.- Pago de consulta de libros
Adjudicación por remate	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Traslado de dominio 2.- Boleta predial 3.- Aviso preventivo 4.- Avalúo bancario 5.- Pago de consulta de libros
Constitución de régimen de propiedad en condominio	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Boleta predial 2.- Aviso preventivo
Dación en pago	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Traslado de dominio 2.- Boleta predial 3.- Aviso preventivo 4.- Avalúo bancario



Disolución de copropiedad y aplicación de bienes.	<p>5.- Pago de consulta de libros</p> <p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Aviso preventivo</p> <p>2.- Boleta predial</p>
Disolución de Sociedad Conyugal y Aplicación de Bienes.	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Aviso preventivo</p> <p>2.- Boleta predial</p>
(Puede ser por divorcio o por cambio de régimen)	
Información Ad-perpetuam	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Certificado de libertad de gravamen</p> <p>2.- Avalúo bancario</p> <p>3.- Boleta predial</p>
Subdivisión de predio	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Pago de consulta de libros</p> <p>2.- Boleta predial de cada lote</p>
(Compraventa en todas sus modalidades, excepto con reserva de dominio,	<p>Se eliminaron los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Traslado de dominio</p> <p>2.- Boleta predial</p> <p>3.- Aviso preventivo</p>



Donación,	4.- Avalúo bancario
Cesión de Derechos)	5.- Pago de consulta de libros
Cancelación de Embargo por Autoridades	Se eliminó el siguiente requisito: 1.- Escritura pública donde protocoliza dicho oficio
Cancelación de gravamen.	Se eliminaron los siguientes requisitos: 1.- Oficio ordenador expedido por el juez competente por duplicado 2.- Certificado de libertad de gravamen
(Hipotecas, Habilitación o avío, Refaccionario)	

Cancelación de limitación de la propiedad.	Se eliminaron los siguientes requisitos: 1.- Usufructo vitalicio oficio instructor de juzgado 2.- Oficio instructor de CORETT con sello y firma original 3.- Certificado de libertad o de gravamen 4.- Plano catastral 5.- Aviso preventivo
(Reserva de dominio, Usufructo vitalicio, Servidumbre, Patrimonio familiar)	
Plan de Desarrollo Urbano o Programa de Desarrollo	Se eliminó el siguiente requisito:



Municipal	1.- Cartografía
	Se eliminaron los siguientes requisitos:
	1.- Traslado de dominio
Compraventa con reserva de dominio	2.- Boleta predial
	3.- Aviso preventivo
	4.-Avalúo bancario
	5.- Pago de consulta de libros
	Se eliminaron los siguientes requisitos:
Transmisión de propiedad y extinción parcial de fideicomiso.	1.- Boleta predial
	2.- Aviso preventivo
	3.-Avalúo bancario
	Se eliminaron los siguientes requisitos:
Modificación al régimen de propiedad en condominio	1.- Boleta predial
	2.- Plano individual de cada lote
Expedición de segundos testimonios	Se redujo el tiempo de respuesta de 15 días a 7 días hábiles
Informe sobre disposición testamentaria a Notarios y Autoridades Judiciales	Se redujo el tiempo de respuesta de 5 días a 3 días hábiles
Copias Certificadas	Se redujo el tiempo de respuesta de 5 días a 3 días



<p>hábiles</p> <p>Informes de Testamento</p> <p>(Particulares)</p>	<p>Se redujo el tiempo de respuesta de 5 días a 3 días hábiles</p>
---	--

Búsqueda de datos simple	Se redujo el tiempo de respuesta de 3 días al mismo día
Búsqueda y certificación	Se redujo el tiempo de respuesta de 5 días a 2 días hábiles
Certificado de libertad o de gravamen	Se redujo el tiempo de respuesta de 12 días a 6 días hábiles (ordinarios) y 3 días hábiles (urgentes)
Constancia de antecedentes de registro	Se redujo el tiempo de respuesta de 15 días a 5 días hábiles
Constancia de inscripción	Se redujo el tiempo de respuesta de 10 días a 1 día hábil
Constancia de no propiedad	Se eliminaron los siguientes requisitos:
	1.- Copia de acta de nacimiento
	2.- Copia de credencial de elector
	Se redujo el tiempo de respuesta de 2 días, al siguiente día hábil



Constancia de un solo bien	Se redujo el tiempo de respuesta de 3 días, al siguiente día hábil
Copia transcrita de libro o impresión de folio real electrónico	Se redujo el tiempo de respuesta de 15 días, a 10 días hábiles (ordinarios) y 5 días hábiles (urgentes)
Ratificación de firmas	Se redujo el tiempo de respuesta de 5 días, al mismo día de solicitud
Informe de testamento ológrafo	Se redujo el tiempo de respuesta de 2 días a 1 día hábil

Certificado de Inexistencia de Registro	Se eliminaron los siguientes requisitos: 1.- Boleta predial 2.- 3 fotografías
Consulta de datos	Se redujo el tiempo de respuesta de 1 día hábil a 15 minutos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:



CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
Adjudicación por herencia	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano catastral 5.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y VII y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Adjudicación por remate	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del 	7 días hábiles



	<p>gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
<p>Constitución de régimen de propiedad en condominio</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen del folio matriz</p> <p>3.- Oficio de Autorización</p> <p>4.- Plano Autorizado</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Dación en pago</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I y VIII 	<p>7 días hábiles</p>



	<p>gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
<p>Disolución de copropiedad y aplicación de bienes.</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXV y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I y VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Disolución de Sociedad Conyugal y Aplicación de</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I y VIII 	<p>7 días hábiles</p>



<p>Bienes.</p> <p>(Puede ser por divorcio o por cambio de régimen)</p>	<p>libertad o de gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI; sólo si hay demasía</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 fracc. I y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
<p>Decreto de Expropiación o incorporación</p>	<p>1.- Oficio de Autoridad, señalando el folio de la propiedad que afecta</p> <p>2.- Periódico Oficial por duplicado</p> <p>3.- Planos catastrales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. XXIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. XXIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Fideicomiso</p> <p>(Puede ser traslativo de dominio o de</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen si es</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. X y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del 	<p>7 días hábiles</p>



garantía)	<p>traslativo de dominio</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI si es traslativo de dominio</p> <p>4.- Plano Catastral si es traslativo de dominio</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 Fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
Fraccionamiento	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen del predio matriz</p> <p>3.- Oficio de Autorización</p> <p>4.- Plano Autorizado</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XI inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Fusión de predios	<p>1.- Escritura original y copia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XI de la Ley General de Hacienda del Estado de 	7 días hábiles



	<p>certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen de cada predio</p> <p>3.- Oficio de Autorización</p> <p>4.- Plano Autorizado</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
Modificación de Medidas	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Plano Catastral</p> <p>4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. II y XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. XXIV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 Fracc. XXIV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Permuta	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la 	7 días hábiles



	<p>de libertad o de gravamen de cada predio</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral de cada predio</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
Prescripción positiva	<p>1.- Escritura original y copia certificada o Resolución Judicial con oficio instructor del Juez</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen.</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I, IV, VIII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 Fracc. I, IV y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Información Ad-	1.- Escritura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 	7 días



perpetuam	original y copia certificada o Resolución Judicial con oficio instructor del Juez 2.- Declaración y pago de ISABI 3.- Plano Catastral 4.- Pago de derechos	fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 67 fracc. I y IV, VIII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I, IV y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	hábiles
Acta de rectificación, reposición, o cancelación de inscripción	1.- Solicitud indicando el tipo de rectificación, o cancelación y sus motivos 2.- Copia certificada del título a rectificar o cancelar 3.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 24 fracc. I y 72 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Subdivisión de predio	1.- Escritura original y copia certificada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la 	7 días hábiles



	<p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Oficio de autorización</p> <p>4.- Plano autorizado</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<p>Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
<p>Traslato de dominio</p> <p>(Compraventa en todas sus modalidades, excepto con reserva de dominio, Donación, Cesión de Derechos)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I, VIII, XIV, XVIII y XXIV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 24 fracc. I y 34 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Inscripción de embargo</p>	<p>1.- Orden de la Autoridad que ordena</p> <p>2.- Copia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 69 fracc. II y 67 	<p>5 días hábiles</p>



	<p>certificada del acta de embargo</p> <p>3.- Pago de derechos</p>	<p>fracc. XII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 36 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
<p>Cancelación de Embargo por Autoridades</p>	<p>1.- Oficio de la autoridad que ordene la cancelación del embargo</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 67 fracc. I y 69 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 77 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>5 días hábiles</p>
<p>Cancelación de gravamen.</p> <p>(Hipotecas, Habilitación o avío, Refaccionario)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXII y 78 fracc. VIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 63, 64 y 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>



<p>Cancelación de limitación de la propiedad.</p> <p>(Reserva de dominio, Usufructo vitalicio, Servidumbre, Patrimonio familiar)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XV y 78 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	<p>5 días hábiles</p>
<p>Cédula hipotecaria</p>	<p>1.- Orden de Juez</p> <p>2.- Copia certificada de la cédula hipotecaria</p> <p>3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. XI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 36 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>5 días hábiles</p>
<p>Constitución de patrimonio familiar</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del 	<p>7 días hábiles</p>



	gravamen 3.- Pago de derechos	Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. II del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos	
Contrato de arrendamiento	1.- Contrato original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos	▪ Arts. 77 fracc. X inciso c) y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. VII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. VII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos	7 días hábiles
Convenio modificatorio de gravamen (Refaccionario. de Habilitación o Avío, Reconocimiento de adeudo)	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos	▪ Arts. 77 fracc. XXV y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos	7 días hábiles



<p>Gravamen (Hipoteca, Refaccionario, Habilitación o Avío)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XXV y 78 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. IX y X de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. IX y X del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Plan de Desarrollo Urbano o Programa de Desarrollo Municipal</p>	<p>1.-Oficio de la Autoridad 2.- Periódico Oficial 3.- Diario de mayor circulación 4.- Versión abreviada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos ▪ Arts. 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Promesa de Compraventa</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>



	<p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Pago de derechos</p>		
<p>Servidumbre</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Plano Catastral</p> <p>4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Inmatriculación de posesión</p>	<p>1.-Resolución administrativa original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de inexistencia de registro</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI</p> <p>4.- Plano Catastral</p> <p>5.- Constancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. V de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>



	del RAN 6.- Pago de derechos		
Anotación preventiva de demanda	1.- Orden de la Autoridad 2.- Escrito de demanda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 78 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 34, 69 y 70 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 63, 64 y 65 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Segundo aviso preventivo	1.- Escrito del Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 34 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Cancelación de anotación preventiva	1.- Orden de la Autoridad 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 79 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Demanda de Amparo	1.- Orden del Juez	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de 	5 días hábiles



Morelos			
Fianza	<p>1.- Fianza original y copia certificada y ratificada ante Notario, Juez o Registrador</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 Fracc. XVIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Cancelación de Fianza	<p>1.- Escrito ratificado y copia certificada</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 Fracc. XXII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 64 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 74 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Primer aviso preventivo	<p>1.- Solicitud de Notario Público</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 34 de la Ley Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 63 fracc. I y 64 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>Ordinarios 6 días hábiles</p> <p>Urgentes 3 días hábiles</p>
Fideicomiso de garantía	<p>1.- Escritura original y copia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	7 días hábiles



	<p>certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.-Declaración del pago ISABI en ceros</p> <p>4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 67 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	
Capitulaciones matrimoniales	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Plano Catastral</p> <p>4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. III del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Anotación de resolución de sobreseimiento	<p>1.- Orden del Juez de Distrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Anotación de	<p>1.- Orden del</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. IV de 	5 días



sentencia definitiva de amparo	Juez de Distrito	la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	hábiles
Anotación de sentencia interlocutoria en el incidente de suspensión	1.- Orden del Juez de Distrito	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Compraventa con reserva de dominio	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos En caso de escrituras de CORETT, se excluye el certificado y el y pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I, XIV y XIX de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. XIV y XIX y 40 fracc. III y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles



Anotación de suspensión provisional de amparo	1.- Orden del Juez	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Constitución de Régimen por unidad (Condominio)	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen del predio matriz 3.- Oficio de autorización 4.- Plano Autorizado 5.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Transmisión de propiedad y extinción parcial de fideicomiso.	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 59, 62 y 78 Fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la 	7 días hábiles



	Catastral 5.- Pago de derechos	Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos	
Anotación por orden judicial (Notas de litigio, Aseguramientos, etc.)	1.- Orden del Juez	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXV y 78 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Modificación al régimen de propiedad en condominio	1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen de cada predio 3.- Oficio de autorización 4.- Plano Autorizado 5.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	7 días hábiles



Título de propiedad del RAN	1.- Título de Propiedad original y copia certificada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I y II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Comodato	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 Fracc. XII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Cumplimiento de condición	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. XVI, XVII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. XVI, XVII y XVIII del 	7 días hábiles



		Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos	
Modificación de fideicomiso	<p>1.- Escritura original y copia certificada</p> <p>2.- Certificado de libertad o de gravamen</p> <p>3.- Declaración y pago de ISABI, en su caso</p> <p>4.- Plano Catastral, en su caso</p> <p>5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 353 de la Ley General de títulos y operaciones de crédito 	7 días hábiles
Anotación marginal	<p>1.- Orden del Juez o Autoridad administrativa</p> <p>2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 4 fracc. XII y XIII, 52 y 53 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos Art. 3 fracc. X y XI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 	5 días hábiles



		del Estado de Morelos	
Expedición de segundos testimonios	1.- Acreditar si son partes (Interés jurídico) 2.- Carta poder simple (firmado por el poderdante, apoderado y dos testigos) 3.- Credenciales de elector (I.F.E) 4.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 82 numeral 11 inciso a) y b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 27 y 57 fracc. VIII de la Ley del Notariado del Estado de Morelos ▪ Art. 32 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos 	7 días hábiles
Informe sobre disposición testamentaria a Notarios y Autoridades Judiciales	1.- Oficio del Juez o Notario 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 82 Numeral 10 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 75 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos 	3 días hábiles
Copias Certificadas	1.- Particulares: credencial del I.F.E. 2.- Oficio de autoridad o Notario Público 3.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 79 fracc. III, 82 numeral 12 y 109 fracc. IX de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 144 fracc. VIII de la Ley del Notariado del Estado de Morelos 	3 días hábiles



	Solo se expiden si acredita interés jurídico		
Informes de Testamento (Particulares)	1.- Credencial del IFE del solicitante 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 82 numeral 10 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 75 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos 	3 días hábiles
Búsqueda de datos simple	1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 81 fracc. VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos 	El mismo día
Búsqueda y certificación	1.- Solicitud u oficio 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos 	2 días hábiles
Certificado de libertad o de gravamen	1.- Solicitud de particular, notaria o autoridad 2.- Pago derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 	Ordinarios 6 días hábiles Urgentes 3 días hábiles



		del Estado de Morelos	
Constancia de antecedentes de registro	1.- Solicitud u oficio de autoridad 2.- Pago derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX, inciso f) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. II del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	5 días hábiles
Constancia de inscripción	1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XIX, inciso d) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	Al siguiente día hábil
Constancia de no propiedad	1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX, inciso c) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	Al siguiente día hábil
Constancia de un solo bien	1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 81 fracc. V del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	Al siguiente día hábil



	derechos		
Copia certificada de legajo	1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XIX inciso g) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	Ordinaria 10 días hábiles Urgente 3 días hábiles
Copia transcrita de libro o impresión de folio real electrónico	1.- Solicitud u oficio de autoridad requirente 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso h) de la Ley General de Hacienda del estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ 81 fracc. VII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	Ordinaria 10 días hábiles Urgente 5 días hábiles
Ratificación de firmas	1.- Original de los documentos a ratificar 2.- Identificación oficial de las partes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 27 fracc. III, 83, 84 y 85 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Arts. 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 	El mismo día



	3.- Pago de derechos	del Estado de Morelos	
Informe de testamento ológrafo	1.- Solicitud por escrito de la autoridad o fedatario 2.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. VII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. IX del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	1 día hábil
Depósito de testamento ológrafo	1.- Solicitud por escrito al Director General 2.- Presentar testamento por escrito del testador 3.- Testigos no familiares 4.- Identificación oficial del testador y testigos 5.- Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XX de la Ley General de Hacienda ▪ Arts. 671 al 680 del Código Familiar para el Estado de Morelos 	1 día hábil



<p>Certificado de Inexistencia de Registro</p>	<p>1.- Solicitud por escrito</p> <p>2.- Documento que acredite la propiedad</p> <p>3.- Plano catastral</p> <p>4.- Constancia del RAN o ejido próximo</p> <p>5.- Constancia de la CNA (solamente cuando el inmueble colinde con barranca, canal o río)</p> <p>6.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 81 fracc. III del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>3 días hábiles</p>
<p>Consulta de datos</p>	<p>1.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 77 fracción XXVI de la Ley General de Hacienda 	<p>15 minutos por consulta</p>

El presente Catálogo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO

RÚBRICA.